



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

### DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 76/2.018, relativo al contrato para la ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas en Colegios y Edificios Públicos de la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 2.642 de 05/10/2018, por el que se aprueba la Memoria Valorada, se autoriza el gasto correspondiente al contrato de obras arriba indicado y se aprueba el expediente de contratación.
- Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas, informes elaborados y actas levantadas al efecto.

### RESUELVO

**Primero.-** No admitir a la licitación de referencia, a las entidades y por las razones que se detallan, que a continuación se relacionan:

1º) La entidad Rhodas Albañilería en General, S.L., con C.I.F. B-72.082.597, domiciliada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Avenida Bahía de Cádiz, Módulo 4- Buzón 39, al no haber presentado la oferta en el Registro indicado en el anuncio de licitación en el plazo previsto, y ello, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) regulador de la presente licitación, y en consonancia con lo previsto en el artículo 159, ordinal 4, letra c), de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el Sobre presentado no podrá ser abierto y queda a disposición de la entidad licitadora.

2º) La entidad Construcciones Obras Públicas y Servicios Mar, S. L., con C.I.F. B-11.753.274, domiciliada en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/Doctor González de la Cotera nº 16, la cual se encuentra pendiente de modificación del órgano de administración de la empresa así como la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en sucesivas menciones, ROLECE), o en su caso, del órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que a día de la fecha de admisión de ofertas no la había solicitado.

3º) La entidad Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones, S.L., con C.I.F. B-11.938.768, domiciliada en Bornos (Cádiz), C/Escalera, nº 1 - Plta 1ª, al no estar inscrita en el ROLECE u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y haber realizado la solicitud de inscripción con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de ofertas.

**Segundo.-** Rechazar la oferta formulada por Alymacon Doñana, S.L., con C.I.F. B-72.289.143, domiciliada en esta ciudad, C/Rumba, nº4, al incurrir aquella en baja anormal o desproporcionada, y que tras la justificación elaborada por la entidad licitadora previo requerimiento realizado al efecto, ésta no ha obtenido la conformidad de los Servicios Municipales. Las razones en las que se basan tal rechazo, se fundamentan en síntesis, en las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-01-2019 12:19:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-01-2019 12:57:36



**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

Que a virtud del contenido de la documentación correspondiente a la Justificación de la Baja ofertada, no ha quedado debidamente justificada. Así, la baja efectuada en el Presupuesto de Ejecución Material, de 14,092% con respecto a la base de licitación, al detectarse costes directos no tenidos en cuenta así como grandes diferencias en una misma unidad de obra (partidas 4.01 y 7.02 de las alegaciones) que, aún tratándose del mismo precio unitario según la Memoria Valorada de licitación, en la oferta presentada representa una diferencia de 2.634,23 euros, influyendo notablemente en la baja del 14,092%. Así mismo dentro del concepto de gastos generales, en las alegaciones se especifica que incluyen los costes de funcionamiento de la empresa, obviándose los derivados del contrato, estimando el oferente un 4,12457% de dichos gastos generales, en contraposición al 13% previsto en la base de licitación.

Todo ello acarrea en su conjunto una baja general del 20,499% que no ha quedado debidamente justificada en las alegaciones presentadas.

**Tercero.-** Admitir a la licitación a las entidades abajo relacionadas, por el orden de puntuación obtenida en base a las ofertas presentadas y cuyos precios se detallan a continuación:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA
BELCÓN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	47.602,77 €
OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U.	48.602,21 €

Por ello, al ser el precio el único criterio de adjudicación de la licitación de referencia, y no incurrir éste en baja anormal o desproporcionada, es por lo se propone la adjudicación de la situada en primer lugar.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato relativo a la Ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas en Colegios y Edificios Públicos Municipales, a la entidad BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. con C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, Edificio Descubridores, Local 4, por un precio de **cuarenta y siete mil seiscientos dos euros con setenta y siete céntimos (47.602,77 €)**, y un plazo de ejecución de treinta (30) días, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Valorada elaborados al efecto y la oferta formulada por la entidad adjudicataria.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Requerir a la entidad adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción del presente documento, aporte el Plan de Seguridad y Salud, y asimismo, el Programa de Trabajo, con base en la Memoria Valorada y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-01-2019 12:19:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-01-2019 12:57:36





**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

**Sexto.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Diegez.-



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-01-2019 12:19:04
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-01-2019 12:57:36